

2

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE PRESTAMO DE BIENES INMUEBLES ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (DICTA) Y LA AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (ACS-USAID) EJECUTADO POR LA OFICINA INVERSIÓN ESTRATEGICA DE HONDURAS**

Nosotros, **GUILLERMO RAMON CERRITOS JOYA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de Identidad No. 0801-1967-01327, de este domicilio, actuando en condición de Director Ejecutivo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (**DICTA**), organismo desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Agricultura y Ganadería (**SAG**), nombrado mediante Acuerdo No.186-2018, de fecha 19 de Junio de 2018, quien para los efectos de este convenio se denominará "**DICTA**", **MAURICIO GUEVARA PINTO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, con tarjeta de identidad No.0801-1969-01452, de este domicilio, Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (**SAG**), nombrado mediante Acuerdo No.156-2018 del 2 de Mayo de 2018, en condición de Testigo de Honor y **RICARDO ARIAS BRITO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Agrónomo con Maestría en Economía Agrícola, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1954-02047 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo de la actividad (**ACS-USAID**), con sede en Tegucigalpa, M. D. C., Honduras, quien para los efectos de este Convenio se denominará (**ACS-USAID**) con las facultades suficientes para celebrar este convenio el cual se registrá bajo las clausulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA  
DEFINICIONES**

Donde quiera que se utilice este Convenio Marco, los diversos términos definidos tienen el mismo significado que consta, con la misma fuente y vigor tales disposiciones e insertarán íntegramente en este documento, así como los términos que se utilicen en el mismo y que se definen a continuación:

- a) **SAG**: Secretaria de Agricultura y Ganadería
- b) **DICTA**: Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria
- c) **ACS-USAID**: Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional Ejecutado por la Oficina Inversión Estratégica de Honduras

**CLÁUSULA SEGUNDA  
OBJETIVO GENERAL**

La "**DICTA**" y "**ACS-USAID**" han convenido en celebrar el presente Convenio de Cooperación y Préstamo de Bienes Inmuebles, con el objetivo general de facilitar los mecanismos y propiciar los medios necesarios y las condiciones para que las partes en forma conjunta lleven a cabo una serie de actividades y proyectos para el desarrollo del sector agropecuario, orientados a fortalecer las actividades agropecuarias de las familias a nivel nacional.



### CLÁUSULA TERCERA ANTICORRUPCIÓN

Ninguna oferta, pago, consideración o beneficio de cualquier tipo que constituya, una práctica corrupta o ilegal, se llevó a cabo ya sea directa o indirectamente como incentivo o recompensa para la firma de este Convenio de Cooperación y Préstamo de Bienes Inmuebles, esto será motivo de cancelación, sin perjuicio de otra acción ya sea administrativa, civil o penal.

### CLÁUSULA CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

#### LA DICTA SE OBLIGA A:

- a) DICTA, apoyará a **ACS-USAID**, con el préstamo de los espacios físicos en la Regional Lempa en la Estación Experimental Santa Catarina, para que el "**ACS-USAID**" pueda instalar sus oficinas, y de ninguna forma la "**DICTA**", se responsable en caso que existiese alguna pérdida o daños a los bienes muebles que se encuentren dentro de las Oficinas que ocupa el "**ACS-USAID**".
- b) Respetar el espacio físico facilitado a "**ACS-USAID**" durante el tiempo pactado en el convenio.
- c) No ceder, donar, vender o traspasar a personas o grupos de personas, bajo ninguna circunstancia los espacios físicos proporcionados y objetos de este convenio por el periodo contemplado en el mismo.

#### "ACS-USAID " SE OBLIGA A:

- a) Recibir el espacio físico proporcionado por la **DICTA** para uso y goce exclusivo de sus oficinas.
- b) Se compromete a realizar las reparaciones de infraestructura necesarias en el área facilitada, así mismo a pintar el inmueble con los colores de la **DICTA** y darles mantenimiento a las instalaciones.



G. Cerna

Sufragar todos los gastos de reacondicionamiento de la oficina, con el entendido que toda mejora que se pretenda realizar al inmueble, deberá de ser de previo sometida a la consideración y aprobación de las autoridades competentes de la **DICTA**.

- d) Toda mejora autorizada por la **DICTA**, e introducida en los inmuebles, pasará a ser parte del mismo, no quedando obligado la **DICTA** a reconocer o pagar suma alguna de dinero por ese concepto.



Cancelar mes a mes los servicios públicos que se generen en el inmueble en la Estación Experimental Santa Catarina, presentando fotocopia de los mismos a la administración de **DICTA**.

- f) Ser responsable directamente de las consecuencias que se produzcan por el mal uso o descuido de las instalaciones, por esta misma razón la **DICTA** no se hará responsable por robos, daños o pérdidas sufridas en los bienes bajo la custodia de **ACS-USAID**.

- g) Una Vez terminada la vigencia de este convenio de cooperación, pasa la del inmueble con sus mejoras, para su uso exclusivo de la **DICTA**.



## **OBLIGACIONES CONJUNTAS:**

- a) *Desarrollar actividades conjuntas de generación y transferencia de tecnologías y gestión del conocimiento para lo cual realizaran planes de trabajo específicos de apoyo interinstitucional.*

## **CLÁUSULA QUINTA MECANISMOS DE COORDINACIÓN**

*Para la ejecución y fiscalización del presente Convenio y de las actividades derivadas del mismo, cada una de las partes involucradas nombrará un responsable del seguimiento del mismo. Los responsables serán; por la "DICTA", quien ocupe el cargo de "Coordinador Región Lempa" y por el "ACS-USAID Reyes Antoni Gonzales Vásquez*

## **CLÁUSULA SEXTA MODIFICACION**

*El presente Convenio de Cooperación y Préstamo de Bienes Inmuebles, podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, siendo los términos y condiciones del documento original, mediante Adenda, el que una vez firmado pasará a formar parte integral del mismo, entrando en vigencia desde la fecha en que se firme; esta modificación se hará de acuerdo a las Leyes Administrativas Vigentes, con treinta (30) días de anticipación.*

## **CLÁUSULA SEPTIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

*En caso de conflictos surgidos sobre la interpretación, implementación o aplicación del presente Convenio, que no puedan resolverse. Las partes se comprometen a solucionarlos de común acuerdo, en un término de treinta (30) días y de no lograrse este acuerdo, estas se someterán expresamente a los Juzgados del Departamento de Francisco Morazán.*

## **CLÁUSULA OCTAVA RESCISION DEL CONVENIO DE COOPERACION Y PRESTAMO DE BIENES INMUEBLES**

*El presente convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causas:*

- a) *mutuo consentimiento.*
- b) *Incumplimiento de las partes en lo relativo al presente convenio.*
- c) *Por caso fortuito o fuerza mayor.*
- d) *Por vencimiento de plazo establecido dentro del Convenio.*
- e) *Que el espacio físico, en calidad de préstamo, sea utilizado para otros fines diferentes a los establecidos dentro de este Convenio de Cooperación de Préstamo de Bienes Inmuebles.*

*Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, mediante notificación escrita dirigida a la otra, con tres meses de anticipación. La terminación del presente Convenio no afectará la conclusión de convenios específicos que estén en proceso de ejecución, salvo que las partes lo acuerden de otra forma.*



*Ca. Cera*

**CLAUSULA NOVENA  
VIGENCIA DEL CONVENIO**

La vigencia de este Convenio de Cooperación y Préstamo de Bienes Inmuebles, comprende desde la fecha de la firma del presente Convenio, con vencimiento al 30 al junio del año dos mil veinte.

*G. Cerritos*

**ING. GUILLERMO RAMON CERRITOS JOYA**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
SAG- DICTA



*R. Arias Brito*

**ING. RICARDO ARIAS BRITO**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ACS-USAID

*M. Guevara Rinto*



**LIC. MAURICIO GUEVARA RINTO**  
SECRETARIO DE ESTADO DESPACHO AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG)  
TESTIGO DE HONOR

